

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados y la adquisición de los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : 2221684

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: COMAS
LOCALIDAD: ZONAL 04

Especialidad : Edificaciones y afines

Subespecialidad : Establecimiento de Salud

Tipología : Edificaciones de Salud

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia N° 066-2025-GDU/MDC de fecha 27 de noviembre de 2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 02-2025-C/MDC-1

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

Localización:

El proyecto de "Creación del Servicio de Atención de Salud Básicos en la Veterinaria Municipal Zonal 4, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima" se llevará a cabo en el distrito de Comas, en una ubicación estratégica dentro de la Zonal 4. Este distrito, caracterizado por su crecimiento poblacional continuo y su alta densidad de población, enfrenta una creciente demanda de servicios veterinarios accesibles y de calidad. Actualmente, Comas cuenta con una gran cantidad de animales de compañía, así



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

como animales callejeros que requieren atención médica y control sanitario.

El centro de atención veterinaria estará ubicado en una zona de fácil acceso para los residentes del distrito, en particular aquellos que no tienen medios para desplazarse a otras áreas de la ciudad para servicios veterinarios. La localización ha sido seleccionada teniendo en cuenta la proximidad a áreas de alta concentración poblacional, lo que facilitará el acceso a los servicios a los dueños de mascotas y animales de la comunidad.

Además, la ubicación permitirá que el centro veterinario se encuentre cerca de rutas principales de transporte público, promoviendo una mayor afluencia de usuarios que necesiten atención para sus animales.

El local elegido para la construcción de la nueva infraestructura cuenta con un terreno adecuado para albergar las instalaciones necesarias, incluyendo áreas de atención clínica, quirófano, espacio de espera, y zonas verdes para el esparcimiento y recuperación de los animales tratados.

La proximidad a zonas residenciales, comerciales y parques de Comas también garantizará que el centro veterinario sirva como un punto de referencia clave para el bienestar animal y la salud pública en la zona.

Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de vida de los animales, sino también contribuir al orden y control de la población de animales callejeros, lo cual tiene un impacto positivo en la seguridad y la salud pública de la comunidad.

La creación de este servicio en el distrito de Comas representa una respuesta a una necesidad creciente, alineada con los esfuerzos de la municipalidad por ofrecer servicios de salud accesibles y de calidad a sus residentes, promoviendo un entorno más saludable y seguro para los ciudadanos y sus mascotas.

Servicios que se ofrecerán:

Actualmente, el distrito de Comas carece de una infraestructura adecuada que proporcione servicios veterinarios completos, accesibles y de calidad para la población. Los pocos espacios existentes son insuficientes para atender la creciente demanda de servicios de salud básica para animales, tanto de compañía como callejeros. Estos espacios no cumplen con los estándares sanitarios necesarios ni están adecuadamente equipados para brindar atención especializada.

Para solucionar esta situación, la creación de un centro veterinario de calidad es esencial. Este nuevo servicio se establecerá con una infraestructura moderna que cubra las necesidades de atención integral a los animales. Las características clave de la infraestructura propuesta incluyen:

Centro de atención integral:

Se dispondrá de un centro de atención que contará con salas de consulta para la atención básica de animales, un quirófano para procedimientos quirúrgicos, un área de esterilización, una farmacia para la distribución de medicamentos, y una zona de emergencias para tratar a los animales en situaciones críticas.

Salas de atención adecuadas:

Las áreas estarán diseñadas para brindar confort y seguridad tanto a los animales como al personal. Cada sala contará con un sistema eficiente de ventilación, iluminación natural y artificial, y equipamiento adecuado para atender cualquier tipo de consulta o tratamiento. Además, se implementarán normas estrictas de higiene y bioseguridad en todas las áreas.

Área de emergencias y hospitalización:



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

Habrà una zona destinada para el tratamiento urgente de animales en estado crítico, con las condiciones necesarias para la hospitalización y recuperación. Esta área incluirá camillas, equipos médicos y un sistema adecuado para el monitoreo de los animales.

Áreas de esparcimiento y recuperación:

El centro también contará con espacios verdes o áreas de socialización para los animales que hayan sido intervenidos quirúrgicamente o que requieran tiempo de recuperación, favoreciendo su bienestar y reduciendo el estrés.

Accesibilidad universal:

Para garantizar el acceso a todos los ciudadanos, el centro estará diseñado con espacios amplios y rampas de acceso para personas con movilidad reducida, además de contar con señalización adecuada. Se mejorará la infraestructura vial circundante para facilitar la llegada al centro de atención veterinaria.

Equipamiento moderno:

Se incluirán equipos médicos de última generación para diagnósticos, tratamientos y cirugías, como radiografía, ecografía, laboratorios móviles, anestesia y respiración artificial, y monitores de signos vitales para atención de emergencia.

Sostenibilidad ambiental:

Se implementarán sistemas de gestión de residuos sólidos y líquidos, tratamiento de aguas residuales y reciclaje de materiales médicos para asegurar la sostenibilidad del centro y minimizar el impacto ambiental.

Estas mejoras en infraestructura permitirán que la atención se realice de manera profesional, cumpliendo con todas las normativas sanitarias y garantizando la seguridad tanto de los animales como de los operadores del servicio. La creación de un espacio adecuado también mejorará la accesibilidad para la comunidad y contribuirá a la reducción de los riesgos asociados con la salud pública.

Equipamiento y tecnología requeridos:

Para ofrecer un servicio veterinario integral y de calidad, es esencial dotar a la nueva infraestructura de equipamiento de última tecnología, el cual facilitará tanto el diagnóstico como el tratamiento adecuado de los animales atendidos. El equipamiento requerido incluye:

- ✓ Instrumental quirúrgico y equipos de esterilización: Se necesitan equipos especializados para realizar procedimientos quirúrgicos menores, como esterilizaciones, tratamientos de heridas, y otros procedimientos básicos. Esto incluye bisturís, pinzas, suturas, esterilizadores de autoclave y otros dispositivos que aseguren una intervención segura y eficaz.
- ✓ Equipos de diagnóstico: Para realizar diagnósticos precisos y completos, el centro debe contar con equipos avanzados como ecógrafos para estudios de imágenes, microscopios para análisis de muestras, radiografías digitales para identificar fracturas, infecciones u otras condiciones internas, y equipos de análisis de sangre para pruebas rápidas de salud.
- ✓ Tecnología para gestión de citas y registros: Se implementará un software especializado para la gestión eficiente del centro veterinario. Esto incluirá la programación de citas, el registro y seguimiento de los historiales médicos de los animales atendidos, la gestión de inventarios de medicamentos y equipos, y la generación de reportes de los servicios prestados. Este sistema mejorará la eficiencia operativa y garantizará una atención ordenada y ágil.



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

- ✓ **Sistemas de seguridad y videovigilancia:** Para proteger las instalaciones y a las personas que visitan el centro, se instalarán sistemas de videovigilancia y controles de acceso. Esto incluirá cámaras de seguridad en áreas clave como las salas de consulta, quirófanos y áreas comunes, con un sistema centralizado de monitoreo, así como alarmas y sensores de movimiento para una seguridad adicional.
- ✓ **Mobiliario adecuado:** Se requerirán camas de recuperación, jaulas de seguridad, mesas de atención y cirugía, y otros elementos de mobiliario específicos para animales. El mobiliario debe estar diseñado para garantizar la comodidad y seguridad de los animales durante su tratamiento y recuperación, asegurando que el espacio sea adecuado tanto para animales pequeños como grandes.
- ✓ **Tecnología para monitorización y atención de emergencias:** Se incluirán equipos avanzados para la monitorización de signos vitales, como oxímetros, monitores cardíacos y respiratorios, que permitan hacer un seguimiento continuo de la condición de los animales en situaciones críticas. Además, se incorporarán sistemas de ventilación y oxigenoterapia para animales con dificultades respiratorias.
- ✓ **Sistemas de gestión ambiental y eficiencia energética:** Se implementarán tecnologías sostenibles como sistemas de energía solar, sistemas de recolección de aguas pluviales para riego de áreas verdes y control ambiental para garantizar el confort en las áreas de trabajo y la sostenibilidad operativa del centro.
- ✓ **Equipos de rehabilitación y fisioterapia para animales:** Para el tratamiento postquirúrgico o rehabilitación de animales, el centro contará con equipos especializados como camas de rehabilitación, máquinas de electroestimulación y otras herramientas para fomentar una pronta recuperación de los animales.
- ✓ **Estas mejoras en equipamiento y tecnología no solo facilitarán el diagnóstico y tratamiento oportuno, sino que también asegurarán la calidad, eficiencia y seguridad en la atención brindada, elevando el nivel de servicio y satisfaciendo las expectativas de la comunidad. Además, se garantizará el cumplimiento con los estándares de higiene y seguridad establecidos en la normativa sanitaria.**

3.3.1 METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 6.00 m	und	1.00
01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLE Y	m	10.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	5.00
01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	mes	5.00
01.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD EN OBRA	glb	10.00
01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS		
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.05	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

02.01.01	TRAZO, NOIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	189.88
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	104.94
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON EQUIPO	m3	16.55
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10 KM	m3	106.07
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CIMENTOS		
02.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100kg/cm2 e=0.10 m	m2	0.38
02.03.01.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% PG. CEMENTO TIPO I	m3	13.76
02.03.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	25.26
02.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	CONCRETO F'C 210KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	161.37
02.03.02.02	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	161.37
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	338.96
02.04.01.02	SOLADO DE CONCRETO F'C=100kg/cm2 e=0.10 m	m2	21.50
02.04.01.03	CONCRETO PARA ZAPATAS FC=210 KG/CM2	m3	10.75
02.04.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	43.00
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.04.02.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	33.64
02.04.02.02	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	0.09
02.04.02.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	0.38
02.04.03	SOBRECIMIENTO		
02.04.03.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	488.69
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	80.55
02.04.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=210 KG/CM2	m3	7.20
02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	80.55
02.04.04	COLUMNAS		
02.04.04.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,653.35
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNA	m2	158.92
02.04.04.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	112.05
02.04.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	158.92
02.04.04.05	PROTECCION DE ACERO (columnas) INC. ENCOFRADO	und	28.00
02.04.04.06	JUNTAS DE DILATACION CON POLIURETANO	m2	1.35
02.04.05	MUROS DE CONCRETO		
02.04.05.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	621.57
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONCRETO	m2	65.38
02.04.05.03	CONCRETO EN MURO F'C=210 KG/CM2	m3	15.64
02.04.05.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	65.38
02.04.06	COLUMNETAS		
02.04.06.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	108.81



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	7.57
02.04.06.03	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.37
02.04.06.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	5.70
02.04.07	VIGAS		
02.04.07.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,476.63
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	100.85
02.04.07.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	12.60
02.04.07.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	100.85
02.04.08	LOSAS ALIGERADAS		
02.04.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	m2	184.28
02.04.08.02	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	990.04
02.04.08.03	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m3	13.80
02.04.08.04	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30CM	und	1,548.00
02.04.08.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	184.28
02.04.09	LOSAS MACIZAS		
02.04.09.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	m3	1.22
02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	6.12
02.04.09.03	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	66.40
02.04.09.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	6.12
02.04.10	ESCALERAS DE CONCRETO		
02.04.10.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	194.90
02.04.10.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% P.G. CON CEMENTO TIPO I	m3	0.12
02.04.10.03	CONCRETO EN ESCALERA F'C=210 KG/CM2	m2	2.30
02.04.10.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	11.96
02.04.10.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	23.67
03	ARQUITECTURA		
03.01	ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C-A, DE SOGA	m2	399.11
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO MUROS EXT.FROTACHADO MEZ C:A 1:5 E=1.5CM INCLUYE BRUÑADO	m2	145.67
03.02.02	TARRAJEO MUROS INT.FROTACHADO MEZ C:A 1:5 E=1.5CM INCLUYE BRUÑADO	m2	572.22
03.02.03	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	215.63
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES MEZ C:A 1:5 E=1.5CM	m	137.98
03.02.05	TARRAJEO DE ESCALERA, PASOS Y CONTRAPASOS	m2	24.45
03.03	PISOS		
03.03.01	CONTRAPISO DE E=2" (MEZCLA 1:10 CEMENTO - ARENA).	m2	277.97
03.03.02	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24x24x3.5 cm ASENTADO C/MEZCLA E= 1" CON IMPERMEABILIZANTE	m2	127.20
03.03.03	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60 M	m2	35.57
03.03.04	PISO PORCELANATO 0.45 X 0.45 M	m2	169.88
03.03.05	ENCHAPADO DE MUROS CON CERAMICO DE 30X30 CM DE COLOR BLANCO	m2	88.90
03.04	CONTRAZOCALOS		



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN
 PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO
 DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

03.04.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.60 X 0.15 M	m	24.07
03.04.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.45 X 0.15 M	m	155.85
03.05	PINTURAS		
03.05.01	PINTADO DE CIELO RASO C/LATEX	m2	215.63
03.05.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX	m2	574.42
03.05.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX	m2	145.67
03.05.04	PINTADO VESTIDURA DE DERRAMES C/LATEX	m	137.98
03.05.05	PINTADO DE ESCALERA C/LATEX	m2	11.96
03.06	PUERTAS		
03.06.01	PUERTA EXTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 80	m2	2.65
03.06.02	PUERTA INTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 46	m2	13.57
03.06.03	PUERTA INTERIOR DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	3.57
03.07	VENTANAS		
03.07.01	VENTANA EXTERIOR SERIE 80	m2	9.73
03.07.02	VENTANA INTERIOR SERIE 62	m2	14.88
03.08	MAMPARAS		
03.08.01	MAMPARA EXTERIOR SERIE 80	m2	28.50
03.09	BARANDAS		
03.09.01	BARANDA DE ACERO	und	13.80
03.09.02	BARANDA DE FIERRO NEGRO	und	13.20
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	55.00
04.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	6.00
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	6.00
04.02.03	SALIDA PARA CONMUTADOR SIMPLE	pto	4.00
04.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL DE DOS DADOS	pto	28.00
04.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL DE DOS DADOS A PRUEBA DE AGUA CON TAPA HERMETICA	pto	2.00
04.04	SALIDAS DE FUERZA		
04.04.01	SALIDA DE FUERZA	pto	2.00
04.05	CONDUCTORES ELECTRICOS		
04.05.01	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO LSOH 4mm2	m	1,092.29
04.05.02	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO LSOH 6 mm2	m	65.08
04.05.03	CONDUCTOR CABLEADO DE 70 mm2 TIPO LSOH VERDE CON FRANJAS AMARILLAS	m	4.80
04.06	ACCESORIOS ELECTRICOS		
04.06.01	TUBERIAS PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM Ø	m	402.83
04.06.02	TUBERIAS EMT/IMC DE 20 MM Ø	m	32.54
04.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 MM Ø	m	9.80
04.06.04	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM Ø	und	188.00
04.06.05	CURVAS IMC DE 20 MM Ø	und	10.00
04.06.06	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 MM Ø	und	4.00
04.06.07	CAJA DE PASO 100 X 100 X 100 MM	pto	4.00
04.07	TABLEROS		
04.07.01	TABLERO DE CONTROL BOMBA AGUA	und	1.00
04.07.02	TABLEROS ELECTRICOS		



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN
PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

04.07.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
04.07.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE 3 X 50A /10KA	und	1.00
04.07.02.03	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 X 20A /10KA	und	8.00
04.07.02.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 X 25A /10KA	und	3.00
04.07.02.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 X 32A /10KA	und	3.00
04.07.02.06	INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X25A / 30 mA DE SENSIBILIDAD	und	11.00
04.07.02.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X32A / 30 mA DE SENSIBILIDAD	und	3.00
04.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00
04.09	LUMINARIAS Y LAMPARAS		
04.09.01	PANEL LED 40 W 60CM X 60CM	eq	29.00
04.09.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	14.00
04.09.03	PAFLON LED 25W DIA 300MM	und	8.00
04.09.04	BRAQUETE ADOSADO EN PARED 20W	und	4.00
04.10	SISTEMA CONTRA INCENDIOS		
04.10.01	ESTACION MANUAL CONTRA INCENDIOS	und	4.00
04.10.02	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
04.10.03	CAJA DE PASO 100 X 100 X 100 MM	und	2.00
04.10.04	DETECTOR DE HUMO (SENSOR)	und	8.00
04.10.05	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	4.00
04.10.06	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM Ø	und	20.00
04.10.07	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM Ø	m	77.23
04.10.08	CABLE FPLR AWG N 14	m	32.29
04.10.09	CABLE FPLR AWG N 18	m	70.42
04.10.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE	und	1.00
04.11	SISTEMA DE COMUNICACIONES (DATA)		
04.11.01	CHAPA ELECTRICA	und	1.00
04.11.02	INTERCOMUNICADOR	und	1.00
04.11.03	CENTRAL DE INTERCOMUNICADOR	und	1.00
04.11.04	SALIDA PARA INTERCOMUNICADOR	pto	2.00
04.11.05	SALIDA DE DATA RJ45	pto	7.00
04.11.06	CAJA DE PASO 100 X 100 X 100 MM	und	2.00
04.11.07	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 MM	m	88.12
04.11.08	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 MM	und	23.00
04.11.09	CABLE PARA DATA RJ45	m	61.37
04.11.10	CABLE PARA INTERCOMUNICADOR	m	20.75
04.12	VARIOS		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRICO	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	APARATOS SANITARIOS		
05.01.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	2.00
05.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA, INCLUYE ACCES.	und	5.00
05.01.03	MEZCLADORA DE BAÑO PARA MASCOTAS	und	5.00
05.01.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00



05.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	2.00
05.02.02	DISPENSADOR DE JABON	und	2.00
05.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	2.00
05.03	SISTEMA DE DESAGUE		
05.03.01	SALIDAS DE DESAGUE		
05.03.01.01	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"	pto	10.00
05.03.01.02	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 4"	pto	2.00
05.03.02	RED DE DISTRIBUCION Y COLECTORES		
05.03.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC 2"	m	101.40
05.03.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC 3"	m	3.88
05.03.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC 4"	m	21.00
05.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
05.03.03.01	CODO PVC 45° DE 2"	und	6.00
05.03.03.02	CODO PVC 90° DE 2"	und	20.00
05.03.03.03	CODO PVC 45° DE 3"	und	1.00
05.03.03.04	CODO PVC 90° DE 3"	und	1.00
05.03.03.05	CODO PVC 45° DE 4"	und	1.00
05.03.03.06	CODO PVC 90° DE 4"	und	3.00
05.03.03.07	TEE PVC DE 2"	und	13.00
05.03.03.08	TEE PVC DE 4"	und	1.00
05.03.03.09	YE PVC DE 2"	und	26.00
05.03.03.10	YE PVC DE 4"	und	5.00
05.03.03.11	REDUCCION DE 4" A 2"	und	5.00
05.03.03.12	REGISTRO ROSCADO DE 2"	und	7.00
05.03.03.13	REGISTRO ROSCADO DE 4"	und	2.00
05.03.03.14	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	11.00
05.03.03.15	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC DE 2"	und	8.00
05.03.03.16	TRAMPA DESAGUE DE 2"	und	16.00
05.03.03.17	CANALETA DE PVC DE 4"	m	8.87
05.03.03.18	CAJA CONCRETO 0.3X0.3X0.25 M CON TAPA TIPO REJILLA FF 1/4"	und	1.00
05.03.03.19	CAJA DESAGUE CR N° 2 (12" X 24")	und	2.00
05.03.04	PRUEBA HIDRAULICA REDES DE DESAGUE		
05.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE DESAGUE	GLB	1.00
05.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.04.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
05.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVADERO Y/O LAVATORIO PVC DE 1/2"	pto	10.00
05.04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PARA INODORO PVC DE 1/2"	pto	2.00
05.04.02	RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACION		
05.04.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	33.42
05.04.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	56.55
05.04.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	m	30.75
05.04.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	m	1.75
05.04.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	m	5.00
05.04.02.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	6.00
05.04.02.07	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
05.04.02.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	1.00
05.04.02.09	CODO PVC-SAP 1/2"X90	und	36.00
05.04.02.10	CODO PVC-SAP 3/4"X90	und	14.00



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

05.04.02.11	CODO PVC-SAP 1" X90	und	5.00
05.04.02.12	CODO PVC-SAP 1 1/2" X90	und	3.00
05.04.02.13	TEE PVC-SAP 1/2"	und	6.00
05.04.02.14	TEE PVC-SAP 3/4"	und	4.00
05.04.02.15	TEE PVC-SAP 1"	und	4.00
05.04.02.16	TEE PVC-SAP 1 1/2"	und	3.00
05.04.02.17	REDUCCION PVC-SAP 1" A 1/2"	und	3.00
05.04.02.18	REDUCCION PVC-SAP 1" A 3/4"	und	3.00
05.04.02.19	REDUCCION PVC-SAP 3/4" A 1/2"	und	5.00
05.04.02.20	REDUCCION PVC 1 1/2" A 1 1/4"	und	1.00
05.04.02.21	REDUCCION PVC 1 1/4" A 1"	und	1.00
05.04.02.22	CONEXIÓN A LA RED DE AGUA	glb	1.00
05.04.03	PRUEBA HIDRAULICA REDES DE AGUA FRIA		
05.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA	glb	1.00
05.04.04	OTROS		
05.04.04.01	CISTERNA	und	1.00
05.04.04.02	ESCALERA DE GATO	m	8.00
05.04.04.02	BOMBAS DE AGUA	und	2.00
05.04.04.03	TANQUE DE AGUA DE ETERNIT DE 1000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00
05.05	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		
05.05.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE		
05.05.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE	pto	5.00
05.05.02	RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACION		
05.05.02.01	TUBERIA CPVC DE 1/2"	m	11.50
05.05.02.02	TEE CPVC DE 1/2"	und	3.00
05.05.02.03	CODO CPVC DE 1/2"	und	6.00
05.05.02.04	TERMA DE 30 LTS	und	1.00
05.05.02.05	TERMA DE 50 LTS	und	1.00
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
06.01	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	glb	1.00
07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
07.01.	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00

3.3.2 ANEXO TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicip, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS

DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789, se encuentra ubicado con frente en la Av. Tupac Amará cdra. N° 68, Mz. XL Lote1 - A.H. Año Nuevo Zona A, Provincia de Lima - Departamento de Lima, Distrito de Comas.

3.3.4 SUB CONTRATACIÓN

No esta contemplado la subcontratación.

3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

• Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.

- a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
- b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
- c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
- d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

• Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

- **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)**



- **CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)**

El contratista presentara también las pólizas SCTR saluda y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

3.3.6 AVANCES

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar informes mensuales de avance; los cuales no serán materia de pago, pues serán informes mensuales de control de avance para la Entidad, según el artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dichos informes deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Porcentaje de avance físico y valorizado acumulado a la fecha del informe.
- Actividades ejecutadas durante el periodo.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance de obra.
- Análisis de desviaciones, de corresponder.
- Propuestas de medidas correctivas, si fuera el caso.

Nota técnica:

Se entiende por análisis de desviaciones el examen comparativo entre lo planificado y lo realmente ejecutado en la obra. Este análisis debe identificar posibles diferencias en el avance físico, cronograma de actividades, cantidades ejecutadas o condiciones técnicas, así como las causas que originaron tales diferencias y las acciones correctivas previstas o implementadas. Este análisis será exigido únicamente cuando se identifiquen desviaciones relevantes respecto a lo programado.



3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

En el presente procedimiento de selección no se requiere el uso de metodologías colaborativas, tales como Building Information Modeling (BIM), Lean Construction u otras herramientas digitales o tecnológicas similares, dado que el objeto de la contratación no presenta alta complejidad técnica, tecnológica ni estructural, y corresponde a una obra de infraestructura urbana estándar, de bajo riesgo y con alcance definido en el expediente técnico aprobado.

En consecuencia, no es aplicable la exigencia de entrega de modelos digitales ni requisitos de intercambio de información (EIR). No obstante, el contratista podrá aplicar voluntariamente herramientas de planificación colaborativa o digitalización de obra que contribuyan a mejorar la eficiencia y trazabilidad de la ejecución, previa coordinación con la supervisión y conformidad de la entidad.

3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.

El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la interventoría en cualquier momento.

3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA

NO APLICA

3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES

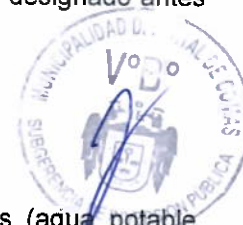
a) REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

la actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.

b) IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

c) CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

d) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo



e) VICIOS OCULTOS

La suscripción del Acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

f) ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se comprometerá a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Ley N° 30424 "LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL" regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El contratista no debe ofrecer, negociar, o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento de la ley.

El contratista, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

g) RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato.



de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

h) GESTION DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

l) PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Ing. Residente de Obra	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra. - Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados

3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	150
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (**)	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		150



3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento de la Ley General

de Contrataciones Públicas, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (5) días calendario
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato¹.

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.15 ADELANTOS

La entidad no otorgará adelanto por avance.

3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes.

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento. El contratista podrá solicitar el pago de su porcentaje correspondiente del ahorro generado, ya sea dentro de las valorizaciones o en la liquidación final del contrato.

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución
--	---	--

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el presupuesto, el cual forma parte del Expediente Técnico.

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

¹ En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 189.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(0.2 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	Cuando el contratista no ejecute el contrato con el personal profesional acreditado, o no cuente con la aprobación previa de la Entidad para su modificación o reemplazo.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
03	Cuando el residente de obra no registre hechos relevantes, avances u ocurrencias durante la ejecución en el cuaderno de incidencias.	(0.1 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
04	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 13° y 14° del Reglamento e Seguridad y Salud (G.050 del RNE).	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, según Coordinador de Obra.
05	Cuando el contratista no realice las pruebas de calidad de los materiales y procedimientos establecidos en el expediente técnico o requeridos por el	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

	supervisor, dentro del plazo establecido.		
06	Cuando la entidad a través de sus representantes realiza inspecciones en campo, para evaluar el avance de la obra, problemas detectados, conflictos sociales y/o cualquier otro motivo inherente al desarrollo del proyecto y, los profesionales encargado en ese momento de la ejecución de la obra no se encuentran, la entidad aplicara una penalidad por cada vez que se detecte este hecho.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. La Penalidad será por cada profesional ausente.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
07	En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidas las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día que el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
08	De no presentar el Contratista la constancia que acredite la obtención del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión) al inicio de la ejecución de la obra y/o no se encuentre vigente y/o no se tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.
09	Cuando el Contratista no presente los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo y ello genere demora en la ejecución de los trabajos.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN
PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

	la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.		
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos, perjudicando el trámite normal de los mismos.	(1 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
13	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.20 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
14	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) según lo establecido en el ítem b) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 3.5. del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra.
17	Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a terceros en las redes de agua, eléctricas, desagüe, telefonía, etc.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
18	Cuando en caso de demoras injustificadas, el contratista no cumpla con presentar el programa de ejecución acelerado de obra, dentro del plazo	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.



	establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
19	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en ítem a) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.
20	Cuando el contratista el contratista durante la ejecución de la obra no evalúa ni deja constancia en el cuaderno de incidencias, con periodicidad semanal, los resultados del monitoreo de riesgos que puedan afectar el avance físico, hitos contractuales o seguridad de la obra.	(0.25 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
21	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida.	(0.3 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
22	Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es cada día de retraso.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a) Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al

CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas y/o declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.

- b) EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
- c) En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d) En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.

- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.21 LIMITES PARA LA INDEMNIZACION

NO CORRESPONDE

3.3.22 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

La valorización tiene las siguientes condiciones

Periodo de valorización de obra	:	Unica
---------------------------------	---	-------



Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera individual.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	10 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días calendarios.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Si bien la contratación se realizará mediante **VALORIZACION ÚNICA**, el postor ganador deberá de presentar **INFORMES MENSUALES** en donde se debe comunicar el avance real por periodo programado, para el control técnico y registros de formatos en el sistema de inversiones, el cual será remitido y aprobado por el supervisor de obra, dentro de los cinco primeros días, posteriores al mes informado.

DOCUMENTACION INFORME MENSUAL

CONTENIDO

- a. Carta de la empresa contratista (dirigido al representante legal de la supervisión)
- b. Informe del residente de obra, el cual deberá detallar los antecedentes, análisis, desarrollo de la ejecución, conclusiones y recomendaciones referente a la ejecución de la obra.
- c. Ficha de identificación de obra.

Control financiero

- d. Resumen de valorización de obra.
- e. Control general de avance de obra
- f. Gráficos de la obra (Comparativo del Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
- g. Valorización de obra
- h. Descripción y detalle de las partidas valorizadas.
- i. Memoria descriptiva valorizada.
- j. Planilla de sustento de metrados de las partidas ejecutadas.
- k. Panel fotográfico de partidas ejecutadas y valorizadas
- l. Cronograma Gantt - Programado
- m. Cronograma Valorizado - Programado
- n. Cronograma Gantt - Ejecutado
- o. Cronograma Valorizado - Ejecutado

Control Técnico

- p. Copias de ensayos de control de calidad (proctor modificado, densidad de compactación, compresión de testigos, etc. según corresponda el tipo de obra)
- q. Copia del certificado de calidad de los materiales utilizados (En caso de materiales obtenidos por cantera, deberá contar con informe técnico de la cantera).
- r. Copia del cuaderno de incidencia del periodo ejecutado.
- s. Plano de avance de obra según periodo ejecutado (señalar los metrados ejecutados con su respectiva leyenda)
- t. Plano Replanteo según la topografía actualizado.
- u. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
- v. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
 - Desarrollo del Plan de mitigación de Impacto ambiental o PMA



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789

- Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO.
- Protocolos de Seguridad (adjuntando: ATS, Charlas de seguridad, Plan de contingencia efectuado en el mes)
- Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
- Constancia de aseguramiento (SCTR)

Anexos

- w. Copia del contrato de obra.
- x. Copia del contrato de consorcio.
- y. Copia de DNI del representante legal y certificado de vigencia.
- z. Copia de RNP del contratista.
- aa. Acta de entrega de terreno.
- bb. Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo pp) Acta de Reinicio de Obra (de ser el caso)
- cc. Copia de carta fianza o carta de solicitud de retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento
- dd. Copia de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ee. Copia de aportaciones de los trabajadores de acuerdo a ley (PDT, Essalud, ONP, Sencico, Conafovicer, etc.)
- ff. Certificado de habilidad de todo su personal Clave (vigente hasta el término de obra)
- gg. Expediente de informe mensual en formato digital (PDF y editables) presentado en USB.
- hh. Otro documento que sea relevante en el periodo del informe.

El contenido mínimo de la valorización única con fines de pago; es el siguiente:

1.	Informe del representante legal o común de la empresa contratista ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.1.	Carta del representante legal o común de la empresa contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.2.	Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal o común de la empresa contratista, alcanzándole la valorización para su remisión.
1.3.	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
1.4.	Factura correspondiente al monto y mes de valorización.
2.	Valorización, respetando el orden siguiente:
2.1.	Memoria descriptiva valorizada
2.2.	Planilla de sustento de metrados a valorizar.
2.3.	Resumen de Valorización
2.4.	Descripción y detalle de las partidas valorizadas
2.5.	Valorización técnica – financiera.
2.6.	Ejecutado vs Programado
2.7.	Avance Porcentual % (Programado vs Ejecutado)
2.8.	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
2.9.	Cronograma de avance programado ejecutado (CAO – EJECUTADO) con su diagrama de Gantt.
2.10.	Cronograma de avance programado valorizado
2.11.	Cronograma de adquisición de insumos (en caso haya solicitado adelanto de materiales)



2.12.	Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutado mediante curvas)
2.13.	Presupuesto de obra – monto contratado
2.14.	Amortización de Adelanto Directo
2.15.	Amortización de Adelanto de Materiales e Insumos
2.16.	Control General Financiero de Obra
2.17.	Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
3.	Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
3.1.	Datos generales
3.2.	Ubicación
3.3.	Antecedentes
3.4.	Objetivo
3.5.	Metas físicas del proyecto
3.6.	Actividades realizadas durante el periodo
4.	Conclusiones
5.	Recomendaciones
6.	Panel fotográfico a color, fechado y con descripción por partida ejecutada en la valorización correspondiente y según los gastos generales ofertados.
7.	Calendario de obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de obra, indicando la ruta crítica.
8.	Acta de Entrega de Terreno
9.	Contratos
9.1.	Copia de Contrato de Obra.
9.2.	Copia de Contrato del personal propuesto por el Contratista (Personal Clave y no clave)
10.	Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
10.1.	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
10.2.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (De ser el caso)
10.3.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente (De ser el caso)
11.	Comprobante de pago de Adelantos (copias legibles)
11.1.	Comprobante de pago de Adelanto Directo (De ser el caso)
11.2.	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos (De ser el caso)
12.	Asientos de Cuaderno de incidencia digital del mes del residente de obra y del supervisor (copia legible)
13.	Certificado de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible)
14.	Constancias de pagos de seguros (copia legible):
14.1.	ESSALUD
14.2.	SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)



14.3.	AFP
14.4.	SENCICO
14.5.	CONAFOVICER
14.6.	POLIZA CAR
14.7.	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
14.8.	OTROS
15.	Fotocopia de libros de planillas del personal de la obra – (copia legible).
16.	Certificados de Control de calidad (Según corresponda) – (copia legible)
16.1.	Certificado de calidad de materiales y equipos.
16.2.	Densidad de campo y grado de compactación
16.3.	Resistencia a la compresión
16.4.	Otros (según expediente técnico)
17.	Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto en físico y digital.
18.	Resoluciones de obra (copia legible)
18.1.	Resolución de Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico
18.2.	Resoluciones de Adicional de Obra (de ser el caso)
18.3.	Resoluciones de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
18.4.	Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
18.5.	Adendas
19.	Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)
19.1.	Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME)
19.2.	Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME)
19.3.	Autorizaciones de Uso de Canteras (AUC)
19.4.	Acta de Cierre de Canteras (ACC)
19.5.	Copia de DNI del representante legal.
19.6.	Copia del RNP del contratista y capacidad libre de contratación con el estado
19.7.	Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19.8.	Certificado de vigencia poder de las empresas que conforman el consorcio (no menor a 30 días) de cooresponder
19.9.	Certificado de habilidad del residente de obra y de los profesionales que participan en la ejecución de la obra
19.10.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
20.	Planos de avance de obra

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento.

La Entidad conformará el Comité de Recepción correspondiente, el cual verificará in situ el cumplimiento contractual, la operatividad de la infraestructura y podrá disponer pruebas técnicas adicionales, de ser necesarias.



3.3.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

3.3.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

CAPITULO I: DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION
1.1. Carta del representante legal/común de la empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de obra para su revisión y aprobación. (en original en cada expediente)
1.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal/común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación (en original en cada expediente)
1.3. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.
CAPITULO II: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA
2.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA
2.1.1. Nombre de la Obra
2.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y fecha de convocatoria
2.1.3. Número y fecha de Contrato
2.1.4. Ficha técnica de Obra.
2.1.5. Memoria Descriptiva Valorizada
• Generalidades
• Ubicación
• Objetivos
• Meta Ejecutada
• Descripción de la Obra Ejecutada
• Monto Total de la Inversión
• Plazo de Ejecución
• Financiamiento
• Beneficios del Proyecto
2.2. DEL CONTRATO DE OBRA
2.2.1. Copia de Contrato de Obra – Adendas al Contrato de Obra



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN LA VETERINARIA MUNICIPAL, ZONAL 4 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI - 2678789**

2.2.2. Contrato de Consorcio
2.2.3. Vigencia de Poder – DNI representante legal/común
2.2.4. Registro Nacional de Proveedores
2.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional (de ser el caso)
2.2.6. Copia de Certificado de Habilidad de Personal Profesional Propuesto
2.2.7. Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (contratado)
2.2.8. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (del adicional de ser el caso)
2.2.9. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
3.2.10. Copia de Calendario de Obra Actualizado aprobado por la entidad
2.3. DE LA CARTA FIANZA
2.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
2.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
2.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales e insumos
2.4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL CONTRATO
2.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
2.4.2. Copia de Designación/Contrato de Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)
2.4.3. Copia de Designación de comité de Entrega de Terreno (de ser el caso)
2.4.4. Copia de Designación de Comité de Recepción de Obra
2.4.5. Copia de Acta de Entrega de Terreno
2.4.6. Copia de Acta de Observaciones y/o Recepción de Obra
2.4.7. Copia de asientos del Cuaderno de Incidencias
2.4.8. Copia de Contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.9. Certificado de Habilidad del Residente Obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.10. Planos de replanteo o post construcción
2.4.11. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra (de ser el caso)
2.4.12. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
2.4.13. Copia de Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
2.4.14. Copia de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (de ser el caso)
2.4.15. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (original)
2.4.16. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material Excedente)
2.4.17. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan)
2.4.18. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
2.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre del PMAR (Plan de Monitoreo Arqueológico)
2.4.20. Constancia de no adeudo de pagos al personal
2.4.21. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad donde se ejecuta la obra, validado por notario)
2.4.22. Copia de constancia de pagos de la empresa contratista
• ESSALUD
• SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)



• AFP
• SENCICO
• CONAFOVICER
• POLIZA CAR
• SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
• OTROS
2.5. EVALUACION TECNICA DE OBRA
2.5.1. Valorizaciones de Obra
2.5.2. Valorización de Adicional (de ser el caso)
2.5.3. Informe de Evaluación Técnica de Obra
2.5.4. Panel Fotográfico Actualizado (inicio, proceso constructivo y culminación)
2.5.5. Copias de los Informes de Seguridad, Gestión de Riego en Obra, Ambiental de los periodos valorizados.
2.5.6. Certificados de Control de calidad (según corresponda) – (original)
• Certificado de calidad de materiales y equipos.
• Densidad de campo y grado de compactación
• Resistencia a la compresión
• Certificados de garantía de equipos instalados, fichas técnicas, pruebas de funcionamiento.
• Otros (según expediente técnico)
CAPITULO III: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA
3.1. Datos Generales de la Obra
3.2. Resumen de la Liquidación Financiera.
3.3. Monto del Contrato Vigente de la Obra.
3.4. Monto de Inversión del Contrato Principal.
3.5. Resumen de Pagos y Retenciones Efectuados del Contrato Principal.
3.6. Resumen de las Valorizaciones de Obra.
3.7. Valorizaciones del Contrato Principal.
3.8. Formulas Polinómicas (contractual y adicionales)
3.9. Presupuesto de Obra.
3.10. Gastos Generales ofertados.
3.11. Índices Unificados de Precios.
3.12. Cálculo de los Coeficientes de Reajuste.
3.13. Cálculo de Reajuste Autorizado.
3.14. Resumen de Reajuste Final
3.15. Cálculo de Multas o Sanciones (Penalidades)
3.16. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Programada.
3.17. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Ejecutado.
3.18. Diagrama de GANTT o PERT-CPM de lo Ejecutado.
3.19. Gráficos de la Obra (Comparativo de Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
3.20. Copia de Carta Fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. (en caso de carta fianza, vigente hasta la fecha de consentimiento de aprobación de la liquidación)
3.21. Copias de los Comprobaste de Pagos Cancelados por la Entidad.
3.22. Copias de las Facturas Emitidas por la Contrata según Valorizaciones.



3.23. Cuadro de Pagos Realizados al Contratista

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 878,659.01 en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos de Salud

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁴. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

³ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁴ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV)



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Grado o título profesional requerido
Residente de Obra	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia



Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (36) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución de obras en la siguiente especialidad:	
	"Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación"	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos de Salud

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:

- Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica.
- Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
---------------------	----------



CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	01
GENERADOR ELECTRICO 2000 W	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1"	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave:</p> <p>Se valora que el personal clave siguiente: Residente de Obra cuente con certificaciones o cursos en gestión ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta certificaciones especializadas en sostenibilidad ambiental reconocidas <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta certificaciones de cursos



<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de LEED AP (Accredited Professional) o EDGE Expert, BREEAM Assessor • Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales. 	<p>especializados en gestión ambiental.</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta certificaciones en sostenibilidad ambiental <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
--	--

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁶, y estar vigente⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>



C. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p>

⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o consultoría:</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p><u>Advertencia</u></p> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>	

D. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Uso de Tecnología para la Seguridad: Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Silver seguridad integral - Herramienta Digital Avanzada. • Uso de Software de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Herramientas de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Control de acceso y monitoreo en tiempo real - Herramienta Básica. • Autentificador multifactor - Herramienta Digital Avanzada. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Acreditar mediante evidencia documental y digital: informes de sensores IoT, registros de monitoreo en tiempo real, logs de sistemas automatizados, mapas</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas [10] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: [05] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos</p>



de calor de riesgos y certificaciones de wearables.	
E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁰, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p>[40] puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares</p> <p>M >= [S/ 2,000,000.00]¹¹:</p> <p>[40] puntos</p> <p>M >= [S/ 1,500,000.00] y < [S/ 2,000,000.00] :</p> <p>[20] puntos</p> <p>M > [S/ 878,656.01]¹² y < [S/ 1,500,000.00]:</p> <p>[05] puntos</p> <p>No acredita la experiencia adicional</p> <p>0 puntos</p>
<p>Advertencia</p>	



⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.
⁹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
¹⁰ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
¹¹ El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.
¹² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

<ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. 	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[20] puntos	COMITÉ¹³
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos	COMITÉ
C. GESTIÓN DE CALIDAD¹⁴	[10] puntos	COMITÉ
D. SEGURIDAD Y SALUD	[20] puntos	COMITÉ¹⁵
E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos	COMITÉ
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA.



¹³ Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para las prácticas señaladas en los literales c.4); y, c.5)

¹⁴ Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

¹⁵ Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para la práctica señalada en el literal l.2

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p> <p>Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100] ²¹ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

ING. ELISBAN HOYOS PONCE
 SUBGERENTE



